



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Sesión Ordinaria: 23 de junio de 2020.

ACTA N° 3

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICERRECTOR: Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

Secretaría señor Secretario General Ing. Roberto Terzariol y

del señor Prosecretario General, Ing. Jorge Dutto

DECANOS y VICEDECANOS: CAPELL, Martín Salvador; BORETTO, Jhon; CONRERO, Juan Marcelo; MORALES, Susana; RECABARREN, Pablo Genaro Antonio; OLGUÍN, Guillermo Jorge; SPADILIERO DE LUTRI, Mirta Mónica; MOHADED, Ana; MONTI, Gustavo Alberto; CHIABRANDO, Gustavo Alberto; BARRERA BUTELER, Guillermo; PERALTA, María Inés; PIZZI, Rogelio; DEZZUTTO, Flavia Andrea; GÓMEZ, Raúl Ángel.

DIRECTORES: MARINELLI, Andrea; GUERRA, Aldo Sergio.

DOCENTES: RUEDA, Nelly Elena; GAUNA, Eduardo Jesús; GODOY, Juan Carlos; FRANZONI, María Belén; Silvina Alejandra; FORMENTO, Evert Luis; GARBARINO PICO, Eduardo; GIRELLI, María Inés; SOSA, Claudio Alejandro; SCANDALIARIS, Melina; VERA, Mónica Mabel; BERLMAÑA, Ricardo Javier.

EGRESADOS: SERRA, Stefania; NOTARFRANCESCO, Santiago

ESTUDIANTES: SOLER, Gastón Osvaldo; CÓRDOBA, Eliana Evelyn; ALBELLA, Santiago Manuel; PERAZZOLO, David; DOMINGUEZ, María Sol; GALVÁN, Thiago; BATTAGLINO, Tomás Odilio.

NO DOCENTES: Ferreyra, Germán Enrique; Franchi, Nicolás Orlando.



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Rector: Dr. Hugo Juri
Vicerrector: Dr. Yanzi Ferreira Ramón Pedro

DECANOS y VICEDECANOS:

Fac. de Derecho: Dr. Dr. Guillermo BARRERA BUTELER y Dr. Edgardo GARCÍA CHIPLE.
Fac. de Ciencias Médicas: Dr. Rogelio PIZZI y Dra. Marta FIOL de CUNEO.
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat.: Mg. Pablo RECABARREN y Mg. Adriana CERATO.
Fac. de Cs. Económicas: Mgter. Jhon BORETTO y Dra. Catalina Lucía ALBERTO.
Fac. de Arquitectura: Arq. Mg. Mariela Alejandra MARCHISIO y Arq. Guillermo Jorge OLGUÍN.
Fac. de Odontología: Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUTRI y Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER.
Fac. de Filosofía y Humanidades: Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO.
Fac. de Cs. Agropecuarias: Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO e Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSIANSI.
Fac. de Ciencias Químicas: Dr. Gustavo CHIABRANDO y Dr. Marcelo Mario MARISCAL.
Fac. de Matemática, Astr., Física y Computación: Dra. Mirta IRIONDO y Dr. Gustavo Alberto MONTI.
Fac. de Psicología: Mgter. Patricia ALTAMIRANO y Dr. Raúl Ángel GÓMEZ.
Fac. de Lenguas: Dra. Elena del Carmen PEREZ y Mgter. Martín Salvador CAPELL.
Fac. de Artes: Mgter. Ana MOHADED y Arq. Miguel Ángel RODRÍGUEZ.
Fac. de Ciencias Sociales: Mgter. María Inés PERALTA y Mgter. Jacinta BURIJOVICH.
Fac. de Ciencias de la Comunicación: Mgter. Mariela Lucrecia PARISI y Dra. Susana MORALES.

DIRECTORES:

ESCMB, Prof. MARINELLI, Andrea y Prof. DURILÉN, Silvana.
CNM, Ing. Aldo Sergio GUERRA y Mgter. Gabriela Amelia Helale

EGRESADOS:

NAZRALA, Diego	SEGURA, Ignacio
SERRA, Stefania	NEGRETTI BORGA, Dana María
NOTARFRANCESCO, Santiago	BOTTA, Marcelo

ESTUDIANTES

SOLER, Gastón Osvaldo	ARMAND, Ezequiel
CORDOBA, Eliana Evelyn	TASSONE MAREQUE, José Agustín
CRISTOFOLINI, Daniela Alejandra	COALOVA, Esteban
ALBELLA, Santiago Manuel	RODRIGUEZ, Jimena Alejandra
LESCANO, Leandro Martín	PERAZZOLO, David
AMATTI, Ana Candela	MORENO, Jorge Maximiliano
DOMINGUEZ, María Sol	ITURRIOZ, Leandro
CEREZO PINTO, Josefina	GALVAN, Thiago
RIVERO, Ivana Mariela	JARAMILLO, Ayelén
BATTAGLINO, Tomás Odilio	ROMERO, María Belén

NO DOCENTES:

FRANCHI, Nicolás Orlando	GATTI, Fernando Marín
LUNA, Adriana Beatriz	FERREYRA, Germán Enrique

DOCENTES:

Fac. de Lenguas


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dra. RUEDA, Nelly Elena María	Lic. DREWNIAK, Florencia
Fac. de Ciencias Económicas: Cr. GAUNA, Eduardo J.	Mgter. GARCÍA, Fernando
Fac. de Psicología: Mgter. GODOY, Juan Carlos	Dra. MARCH, Samanta Mabel
Fac. de Matemática, Astronomía, Física y Computación: Dra. URCIUOLO, Marta	Dra. FRANZONI, María Belén
Fac. de Ciencias Sociales Mgter. CUELLA, Silvina Alejandra	Lic. BERMUDEZ, Sabrina
Fac. de Artes Prof. FORMENTO, Evert Luis	Mgter. AIZENBERG, Alejandro
Fac. de Filosofía y Humanidades: Mgter. ÁVILA, Olga Silvia	Dr. TORRES CASTAÑOS, Sebastián
Fac. de Ciencias Químicas Dra. BARUZZI, Ana María	Dr. GARBARINO PICO, Eduardo
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño: Arq. MOISO, Enrique Ángel	Arq. GIRELLI, María Inés
Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Mgter. Ing. BERARDO, María Graciela	Dr. SOSA, Claudio
Fac. de Ciencias Médicas: Dr. BRAIN, Roberto Elio	Dr. FERNÁNDEZ, Guillermo Luis
Fac. de Ciencias de la Comunicación Dra. BOITO, María Eugenia	Mgter. ULLA, Cecilia Blanca
Fac. de Ciencias Agropecuarias: M.Sc. ATECA, María Rosa	Ing. Agr. Mgter. SCANDALIARIS, Melina
Fac. de Odontología Dra. SAMAR, María Elena	Dra. VERA, Mónica Mabel
Fac. de Derecho: Dr. MORALES LAMBERTI, Alicia	Dr. BELMAÑA, Ricardo



SUMARIO:

- I.- DIRECTOR GENERAL DEL COE. DR. JUAN LEDESMA. VISITA. Pág.5
II.- ARTICULO 7. APLICACIÓN.
-ARTÍCULOS 64 DEL REGLAMENTO INTERNO Y 14 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.
-DÍAS DE SESIONES DEL HCD Y DE LAS COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE REGLAMENTO Y VIGILANCIA.
MOCIONES. APROBACIÓN. Pág. 6
III.-DECANOS, VICEDECANOS, CONSILIARIOS Y CONSEJEROS. MANDATOS. PRÓRROGA. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.
-CALENDARIO ELECTORAL. SUSPENSIÓN.
APROBACIÓN. Pág. 9
IV.- RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN. Pág. 12
V.- CONTRATOS DE PERSONAL. HABILITACIÓN DE PAGO. READECUACIÓN PRESUPUESTARIA. APROBACIÓN. Pág. 20
VI.- ORDEN DEL DÍA. Pág. 22
VII.- ACTA. Pág. 23
VIII.- RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta). Pág. 23
IX.- DECLARACIONES RECTORALES (Se da cuenta). Pág. 28
X.- RESOLUCIONES RECTORALES AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR. Pág. 30
XI.- DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 34

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



-En la ciudad de Córdoba, a veintitrés días del mes de junio de dos mil veinte, se reúne el H. CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Nacional de Córdoba con la Presidencia del señor Vicerrector, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:

-Es la hora 17 y 30:

I.
**DIRECTOR GENERAL DEL COE. DR. JUAN LEDESMA.
VISITA.**

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Buenas tardes a todos y todas.

Habiendo quórum y conforme al artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Superior, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Contamos con la presencia –a quien agradezco públicamente- del señor Coordinador General del COE, doctor Juan Ledesma. Voy a decir dos o tres palabras y luego vamos a pasar a sesionar en comisión para escuchar al doctor Juan Ledesma.

Quiero expresar mi especial agradecimiento y reconocimiento a todas las autoridades de las distintas unidades académicas que integran esta Casa de Altos Estudios; a todos los consiliarios y consiliarias de este Honorable Cuerpo; a los consejeros y consejeras del Consejo Directivo de las diferentes unidades académicas; a todos los docentes y no docentes que, con profunda esmero, dedicación y empeño han contribuido desde sus espacios a que esta Universidad Nacional de Córdoba no cerrara sus puertas en estos tiempos de la pandemia.

Especialmente, en este mes, porque justamente, hace cuatro días esta querida Casa de Trejo ha cumplido 407 años de aniversario, y también es cierto que el 15 de junio pasado cumplió el aniversario de los 102 años de la Reforma Universitaria de 1918, que alcanzó importantes logros institucionales que hacen que hoy contemos con una Universidad pública, gratuita, laica, inclusiva y con responsabilidad social.

Asimismo, este es un mes especial, porque hace unos minutos estaba sacando la cuenta de que no nos reunimos en este Honorable Cuerpo desde hace 98 días, ya que la última sesión de este Honorable Consejo Superior de la Universidad fue el 17 de marzo.

También quiero aprovechar para manifestar con profundo agradecimiento y reconocimiento, en nombre de la Universidad Nacional de Córdoba y de este Cuerpo, que nos visita el señor Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba, COE, doctor Juan Ledesma, y a todo el equipo de trabajo interdisciplinario e intergeneracionales, integrantes de las distintas mesas que integran el COE, especialmente la de bioseguridad, que se encuentran algunos de ellos presentes; al señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, doctor Diego Cardozo y al Superior Gobierno de la Provincia. También mi profundo reconocimiento a la Facultad de Ciencias Médicas, al Hospital de Clínicas, Ciencias Químicas, Laboratorio de Hemoderivados, etcétera, que han demostrado su profundo compromiso.

No puedo finalizar sin recordar que es misión de esta querida Casa de Trejo, conforme al artículo 2 del Estatuto de la Universidad, entre otras cosas, proyectar su atención permanente sobre



los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y su solución hacia el pueblo al que pertenece.

Hoy más que nunca y con verdadera e incontenible angustia la sociedad espera nuestras respuestas, aportes, nuestra ayuda y manifiesto con profunda convicción, con total compromiso social, con total responsabilidad y solidaridad que entre todos y todas, trabajando coordinadamente podemos ayudar y contribuir a nuestra Patria, con la sociedad en esta difícil situación social y económica que nos encontramos atravesando.

Por todo ello, muchas gracias a todos ustedes y aquí, en la persona del Coordinador General del COE, que nos visita, el doctor Juan Ledesma, para quien pido un aplauso. (Aplausos).

Pasamos a sesionar en comisión para escuchar al doctor Ledesma.

-Es la hora 17 y 38.

-Es la hora 17 y 44.

II.

-ARTÍCULO 7. APLICACIÓN.

-ARTÍCULOS 64 DEL REGLAMENTO INTERNO Y 14 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

-DÍAS DE SESIONES DEL HCD Y DE LAS COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE REGLAMENTO Y VIGILANCIA. MOCIONES. APROBACIÓN.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Pasamos a sesionar.

La última sesión del Consejo Superior fue el 17 de marzo, sin saber que la siguiente iba a ser el 23 de junio.

Yo hice una moción, aplicando el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Superior, para sesionar en forma privada mientras dure el distanciamiento social. Salvo casos muy excepcionales, que creo que no ha sido en esta gestión, las sesiones son públicas. Lamentablemente, yo hice una moción y quedó aprobada, y hemos convocado a una reunión, conforme al artículo 7 -que lo decida el Cuerpo-, una moción que hay que ratificar en este momento porque la autorización que dio el COE para reunirse en la sesión del Consejo Superior, lo mismo va de suyo aplicando por analogía los directivos, no más de 50 personas, entonces, conforme a eso, yo dicté una resolución de convocatoria de esta sesión teniendo en cuenta lo que este Cuerpo había dictado, aplicando el artículo 7 y teniendo en cuenta la autorización por parte de las autoridades del Cuerpo.

Yo voy a hacer una moción para que se mantenga la aplicación de este artículo 7, de continuar sesionando este Cuerpo en forma privada, mientras dure el distanciamiento, o cuando este Cuerpo lo decida. O sea que nosotros, en todas las reuniones posteriores o sucesivas, vamos a sesionar en forma privada hasta que este Cuerpo lo decida.

En segundo lugar, voy a hacer una moción. Resulta que el Reglamento Interno -ustedes lo saben- creo que el artículo 64 dice que lo que no está establecido en este Reglamento se tiene que aplicar lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación. Creo que la Cámara de Diputados de la Nación no alcanzó a modificar su reglamento para sesionar virtualmente, pero sí aprobó un protocolo. Creo que el artículo 14 y 106 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dicen



que la Cámara de Diputados puede sesionar, en caso de fuerza mayor, en otro lugar que no sea el recinto del Congreso.

Nosotros, por aplicación del artículo 64, tenemos que sesionar en nuestra Sala del Consejo Superior. Para cambiar o modificar mientras dure el distanciamiento, yo pedí por una nota diciendo que íbamos a sesionar en Baterías D o en la Sala Francisco Delich, en el Pabellón Argentina. Yo pedí autorización, la han concedido, Baterías D o Francisco Delich, en el Pabellón Argentina. Entonces, la moción concreta, de acuerdo al artículo 64 y a los artículos 14 y 106 de la Cámara de Diputados de la Nación, voy a hacer una moción para que sesionemos, mientras dure el distanciamiento social, en este recinto, en este anfiteatro de Baterías D, con la debida antelación, se haga la convocatoria en Francisco Delich, Pabellón Argentina. A esto lo tiene que decidir el Cuerpo. O sea que, de resultar aprobado, quedaríamos, a partir de ahora, la sesión del Consejo Superior y también las de las comisiones en la Batería D.

Estábamos hablando con el Secretario General, el Rector y algunos decanos y el Prosecretario, que se reunían, conforme al funcionamiento del Reglamento Interno, los días jueves la Comisión de Enseñanza, y los días martes la Comisión de Reglamento y Vigilancia. Había sugerido – salvo mejor criterio de ustedes- que se pudiera unificar estas dos comisiones, mientras dure el distanciamiento, la Comisión de Reglamento y Vigilancia y la de Enseñanza, y que sesione conjuntamente.

También, conforme al Reglamento Interno, nosotros creo que en la primera reunión del mes de febrero, decimos qué día nos vamos a reunir, es una costumbre, un precedente, reunirnos dos veces al mes, los primeros y terceros martes. También lo pongo en consideración de ustedes, debido al distanciamiento, por lo que acaba de informar que es de público conocimiento el señor Coordinador General, de sesionar una vez al mes, mientras dure el distanciamiento social, el Consejo Superior. Por supuesto, podemos sesionar extraordinariamente cualquier otro día, pero podríamos establecer una vez al mes la sesión ordinaria de este Cuerpo, el primer martes o el tercero pero, como hoy, 23 de junio, podríamos sesionar la próxima sesión del Consejo Superior el último martes, el 28 de julio. No digo el 1º, porque estamos a 23, seguramente habrá muchos expedientes para tratar que vienen de las otras facultades, conforme al artículo 31 del Estatuto, pero hacerlo el último martes, el 28 de julio, porque también están las vacaciones y se ha trabajado y mucho, y se merecen unas buenas vacaciones. Entonces, yo decía el último martes y, mientras dure el distanciamiento, sesionar los últimos martes de cada mes.

Pero también es cierto que habría que establecer cuándo se harían las reuniones de la Comisión de Enseñanza y la de Reglamento y Vigilancia. Si nosotros vamos a sesionar el día 28 de julio, sería bueno que la Comisión de Enseñanza y la de Reglamento y Vigilancia sesionara el martes anterior, que es el 21 de julio. Entonces, si a ustedes les parece, quedan convocados los consiliarios de las dos comisiones, de Reglamento y Vigilancia y de Enseñanza, para el día 21 a las 15 horas aquí, para que tengan los expedientes. Obviamente, estar sesionando para mí es un orgullo como Vicerrector de la Universidad ver cómo han trabajado los funcionarios; si hace falta para cualquier expediente la presencia del señor Director de Asuntos Jurídicos o Asuntos Académicos, que seguramente sí, y quien les habla, no tengo ningún problema, si hace falta, en venir a la reunión de comisión.

Entonces, si a ustedes les parece, quedaría establecido que la próxima reunión del Consejo Superior, presencial, va a ser el 28 de julio, y las Comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Enseñanza, en este mismo lugar, el día 21, el martes anterior, muy especialmente para que tengamos los expedientes para el día 28.

En consideración, si no hay observaciones se dan por aprobadas.



-APROBADAS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobadas por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Ing. Terzariol).- Tiene la palabra la consiliaria Vera.

SRA. CONSILIARIA VERA.- Mi pregunta va dirigida a la asistencia, es decir, si nosotros en la sesión sesionaríamos en la Comisión de Enseñanza y Comisión de Vigilancia, ¿no nos estaríamos pasando en la presencialidad y la distancia social? O sea, somos nosotros, más los vicedecanos, más los consiliarios suplentes.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Bueno, yo digo una cosa. Habría que ver la convocatoria, que lo va a tratar la Prosecretaría y la Secretaría General, hay tiempo hasta el día 21, los que van a asegurar la presencia, y van a sesionar también en el Pabellón Argentina.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- Hay un poco de lugar también para distribuir más gente y los que vienen frecuentemente a la Comisión de Enseñanza deben saber que la asistencia es mucho menor que en la Comisión de Vigilancia, y al funcionar las dos juntas, tampoco es necesario que estemos los 94 miembros del Cuerpo. Recuerden que con cuatro firmas de la Comisión de Enseñanza nosotros estamos en condiciones de habilitar el tratamiento de los expedientes.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Pero de todos modos, entre las dos comisiones, 60 personas serán. De todos modos, vemos, porque podemos sesionar en el Pabellón Argentina, no hay ningún problema.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- Ingeniero Conrero.

SR. CONSILIARIO CONRERO.- Yo digo que está bueno que se unan las dos comisiones, pero no es necesario que vengan todos. Que venga el titular o el suplente, porque sesionan las dos comisiones en el mismo momento, entonces, viene el decano o viene el vicedecano o viene el suplente, y que en esa sesión, funcionen tanto Vigilancia y Reglamento como Enseñanza. Si este Cuerpo lo autoriza, me parece que no hay inconveniente, para evitar que tengamos 60 ó 70 personas. Con que haya uno por banca, y como dice el Vicerrector, haciendo lugar, estoy de acuerdo con que funcione una sola comisión pero no necesariamente vengamos todos. Que ese día sesionen ambas comisiones juntas, con los que vengan, los titulares o los suplentes. Es una propuesta.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- De todos modos, vemos, bienvenida la participación y el diálogo, no hay ningún problema. Sería en Batería D, después lo podemos cambiar con la debida antelación o sea que no hay ningún problema.

SR. SECRETARIO (Ing. Terzariol).- En realidad, el Vicerrector ya lo propuso y fue aprobado por unanimidad. Lo que estamos viendo es cómo operativamente llevarlo a cabo, nada más. Se va a hacer una comisión en conjunto, una sesión por mes y la sesión va a ser privada.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Bueno, quedaría aprobado.



III.

**-DECANOS, VICEDECANOS, CONSILIARIOS
Y CONSEJEROS. MANDATOS. PRORROGA.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.
-CALENDARIO ELECTORAL. SUSPENSION.
APROBACIÓN.**

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Hay un tema, nosotros dijimos que durante este tiempo del distanciamiento, no hay problema, hay libertad de expresión, los tratamientos sobre tablas, salvo casos de suma urgencia que puedan existir, nosotros dijimos también que en este caso no habría tratamiento sobre tablas sino directamente el temario para el Orden del Día, que lo había remitido el señor Prosecretario a ustedes.

Pero hay un tema que yo lo quiero tocar, dos o tres temas, recordando que en la última sesión del Consejo Superior sin saber del aislamiento social, preventivo y obligatorio que iba a durar hasta hoy, nosotros dictamos -no sé si fue en una moción que yo hice- la delegación de facultades para el Rector, Vicerrector, conforme al artículo 15 del Estatuto de la Universidad. Gracias a eso, se dictaron varias resoluciones que han tenido amplia difusión, plena aplicación, y tienen plena aplicación por la fuerza ejecutoria, por la legitimidad, por el artículo 12 de la Ley 19.549, la Universidad, con mucho orgullo de todos nosotros, ha mantenido sus puertas abiertas, gracias también a esa delegación.

Como nosotros ahora nos vamos a reunir una vez al mes mientras dure el distanciamiento, si les parece a ustedes, esa delegación que en su momento, el 17 de marzo, se hizo para el Rector y Vicerrector, mientras dure el distanciamiento y esta modalidad de una vez al mes, sería bueno ratificar todas las resoluciones que nosotros hemos dictado -que han tenido amplia publicidad en los distintos grupos que nosotros hemos tenido, que se han dictado y están en plena ejecución.

La otra es que el día 17 estaba el calendario electoral, para las elecciones, y se acuerdan que nosotros, en la última reunión, suspendimos ese calendario, preventivamente, porque el 30 de marzo o 6 de abril había que hacer la exhibición de los padrones, sin saber que iba a durar hasta ahora, porque las elecciones estaban previstas para el mes de mayo.

Había ocho facultades que tenían que elegir decano, decana, vicedecano y vicedecana, también en el mes de mayo, y los consejeros, consejeras, consiliarios y consiliarias se vencía el mandato al 31 de mayo, por lo tanto, dictamos una resolución ad referendum prorrogando esos mandatos pero sin poner fecha, porque cada resolución que hemos dictado era un desafío día a día, y pusimos prorrogar los mandatos hasta que este Cuerpo lo decida, sin poner fecha.

Ahora estamos al 23 de junio y la verdad que se vencen los mandatos estatutariamente a los decanos, decanas, vicedecanos y vicedecanas el 1º de agosto, y si nosotros tenemos la próxima reunión el día 28 de julio, habría que dictar una resolución ad referendum para que, tanto el Rector como quien habla, esta resolución, como el tema del Presupuesto, es un tema de competencia estricto de este Cuerpo, conforme al artículo 15 del Estatuto de la Universidad.

Yo traje aquí un borrador, que sería más o menos la misma resolución, que ya se los voy a leer, de prorrogar los mandatos de los decanos, decanas, vicedecanos y vicedecanas en el mismo sentido en que prorrogamos para consejeros, consejeras, consiliarios y consiliarias, hasta que lo decida el Cuerpo, sin poner fecha, total si nos vamos a ver, próximamente en 15 días o, por lo menos una vez al mes, este Cuerpo puede decidir hasta cuándo, pero nosotros tenemos que decidir hoy, tendríamos que decidir hoy, la prórroga de los mandatos, no poniendo fechas sino de la misma forma en que lo hicimos con los consejeros y consiliarios, hasta cuando el Cuerpo lo decida.



Yo he traído un borrador –espero encontrarlo. Lo que aprobó el Cuerpo el 12 de febrero era el cronograma; luego, el 19 de marzo, suspender provisoriamente el cronograma electoral de consejero, consejera, consiliario y consiliaria de los claustros no docentes, egresados y estudiantes y docentes, fijado para el 21 de mayo del presente año por Resolución Rectoral, en razón de la emergencia sanitaria imperante.

Luego, dictamos una resolución ad referendum, de disponer la prórroga, artículo 1º, de los mandatos de consejeros, consejeras, consiliarios y consiliarias que vencen el 31 de mayo del 2020, hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

En este sentido, este es un borrador que, a lo mejor, lo podemos aprobar al final de la reunión, que dice: "Vista la Resolución del Consejo Superior 181/2020, de fecha 17 de marzo del 2020, que dispuso en su artículo 1º suspender provisoriamente los cronogramas electorales de consejeros, consejeras, consiliarios y consiliarias de los claustros docente, no docente, egresados y estudiantes para el año 2020 fijado para el día 21 de mayo del presente año, prevista por Resolución Rectoral 44/2020, en razón de la emergencia sanitaria imperante, y

Considerando la continuidad de la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 530/2020 y las Resoluciones Rectorales 425, 428, 436, 504, 554, 597 y 648/2020;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2º del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, el 31 de julio del corriente año vencen los mandatos de decanos, decanas, vicedecanos y vicedecanas que en virtud de la suspensión provisoria del cronograma electoral mencionado precedentemente y teniendo en cuenta la continuidad de la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia del Covid 19 generado por el virus SARS Cov 2, se torna de cumplimiento materialmente imposible realizar los correspondientes procesos electorales con anterioridad a la fecha de la finalización de los mandatos de decanos, decanas, vicedecanos y vicedecanas, por lo que corresponde disponer la prórroga de los mismos.

Por todo ello, el Honorable Consejo Superior resuelve:

Artículo 1º.- Disponer la prórroga de los mandatos de decanos, decanas, vicedecanos y vicedecanas que vencen el 31 de julio del 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y dése amplia difusión."

Este es un borrador pero, básicamente, es teniendo en cuenta las resoluciones que hemos dictado ad referendum y seguramente este Cuerpo lo va a aprobar ahora, pero la necesidad es que la próxima reunión, conforme lo resuelto hace unos instantes, sea el día 28 de julio. Y esta resolución es de competencia del Consejo Superior de la Universidad, si no, se tenía que dictar una resolución ad referendum de este Cuerpo. Este es un borrador, si les parece, lo presento sobre tablas, y si no, está en consideración.

Consiliario Conrero.

SR. CONSILIARIO CONRERO.- Yo voy a solicitar la abstención.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En primer lugar, ¿lo tratamos o no?

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Estamos discutiendo si lo vamos a tratar sobre tablas.



SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Yo no lo trato sobre tablas, yo digo que esto es una necesidad porque la próxima reunión es el día 28 de julio y los mandatos se vencen el 1º de agosto, y es de competencia de este Cuerpo.

Jhon Boretto.

SR. CONSILIARIO BORETTO.- Para aceptar la moción de tratamiento sobre tablas y al mismo tiempo, para que se dé por aprobada porque tiene la misma redacción que la que se hizo para prorrogar los mandatos de consejeros y consiliarios, así que me parece que deberíamos efectivizarla.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Si a ustedes les parece, lo presento en tratamiento sobre tablas y lo tratamos al final. La urgencia es para el día 28...

-Varios consiliarios dicen que se trate ahora.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Gustavo Chiabrando.

SR. CONSILIARIO CHIABRANDO.- Quiero hacer una moción, ya que estamos en una situación de emergencia y me parece que deberíamos ser más expeditivos. Está bien explicar pero no profundizar en explicaciones, sino una moción para darle más celeridad al tratamiento. Este es un tema en que no queda otra alternativa que hacer lo que usted propuso, entonces, diría que demos por aprobada la moción y en los sucesivos tratamientos, cuando tratemos algún tema, sólo hagamos hincapié en el aspecto resolutivo, obviemos los vistos y considerandos, para no hacer tan largos los tratamientos de los temas.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias, Gustavo.

Voy a cambiar, entonces, lo presento sobre tablas para que quede.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Lo tratemos inmediatamente, doctor.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- No, no, lo presento sobre tablas, el tratamiento conforme los artículos 22 y 23 del Reglamento Interno, atento a la proximidad del vencimiento de los mandatos de ocho decanos, vicedecanos, el 31 de julio, y es competencia de este Cuerpo, conforme el artículo 15, disponer la prórroga y que este Cuerpo ya ha dispuesto la suspensión provisoria del calendario electoral como así también la prórroga de los mandatos de los consejeros, consejeras, consiliarios y consiliarias, mientras dure –que se vencía el 31 de mayo- el distanciamiento y cuando este Cuerpo lo decida.

Por su parte, el artículo 1º dice: disponer la prórroga de los mandatos de decanos, decanas y vicedecanos y vicedenas, que vence el 31 de julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades. Lo presento como tratamiento sobre tablas.

En consideración, si no hay observaciones se dan por aprobados el tratamiento sobre tablas y la resolución.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.



SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Queda aprobada, dejando constancia de la abstención de los decanos involucrados.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Queda aprobada, con la abstención de los decanos, decanas, vicedecanos y vicedecanas que se le vencen el mandato que están involucrados en la resolución.

IV. RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- El otro tema es la reconducción del Presupuesto.

Resulta que hay una resolución rectoral del año pasado que aprueba el Presupuesto para el año 2019, se está ejecutando, y la verdad que es competencia del Honorable Consejo Superior, más allá de la delegación de facultades de delegación que nos habían dado para el Rector y Vicerrector, bienvenido sea que estemos reunidos aquí para tratar el tema de la reconducción del Presupuesto.

Es un tema que hemos tratado, ha trabajado activamente la Secretaría de Gestión Institucional, Marcelo Sánchez, Marcelo Conrero y varios de los decanos de los distintos grupos.

Para no cansarlos, siguiendo la moción del doctor Chiabrando, en los considerandos ha habido algunas sugerencias que se han plasmado en la resolución y la parte resolutive del pedido de reconducción del Presupuesto para el Ejercicio 2020 dice lo siguiente:

“EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconducir para el ejercicio 2020 los montos aprobados por Resolución HCS N° 332/2019 expresados en el Anexo I que también se incorpora a la presente y que contiene los cuadros identificados con los números 1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 3 y 4, respetando el siguiente esquema:

1. Secretarías del Área Central: monto total aprobado adecuando las fuentes de financiamiento a los recursos propios estimados para el presente ejercicio y a su remanente disponible al 31/12/2019.
2. Unidades Académicas, Hospitales y demás dependencias del Área Central no contempladas en el ítem anterior: los créditos presupuestarios de fuente tesoro nacional.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a la apertura de las cuentas del Ejercicio 2020 incorporando los créditos que surgen del artículo anterior, como así también los que fueran necesarios según las respectivas liquidaciones de acuerdos salariales aprobados para el presente ejercicio.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a distribuir y comunicar los créditos en concepto de anualización de política salarial 2019, en el momento que la Secretaría de Políticas Universitarias los apruebe.

Artículo 4º: Disponer que las transferencias financieras correspondientes a los anticipos presupuestarios estarán sujetas a la disponibilidad financiera provista por el Gobierno Nacional y respecto del Área Central, también al grado de ejecución de los programas. Para ello, la Secretaría de Gestión Institucional podrá realizar las readecuaciones de recursos que fueren necesarias, debiendo considerar en la programación presupuestaria financiera ejecutar en forma prioritaria los fondos provenientes del Tesoro Nacional.



Artículo 5º: Autorizar a las diferentes dependencias de la universidad a realizar inversiones en distintas monedas en aquellos casos en que, de acuerdo con su Programación Presupuestaria – Financiera, surjan excedentes de fondos transitorios. Las colocaciones financieras podrán realizarse en instrumentos de bajo riesgo como: Plazos fijos tradicionales, Plazos fijos precancelables, Letras del Tesoro, Fondo Común de Inversión (FCI) y otros activos similares. En caso de Moneda Extranjera se autoriza la utilización de los mecanismos vigentes al momento de cada operación que se consideren más convenientes para la Universidad en términos económicos financieros. Similar tratamiento se dará con respecto a los fondos de reservas.

Artículo 6º: Autorizar a las dependencias universitarias a realizar modificaciones presupuestarias entre incisos 2, 3, 4, y 5 y en la clasificación programática, en el marco de las limitaciones establecidas por la presente.

Artículo 7º: Comuníquese, dese amplia difusión, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior y, oportunamente, archívese."

Lo presentamos como tratamiento sobre tablas.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- El sobre tablas y lo aprobamos también.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Siguiendo la observación del doctor Chiabrando, si no hay observación, se trató el tratamiento sobre tablas y se aprueba también la cuestión de fondo.

Consiliaria Córdoba.

SRA. CONSILIARIA CÓRDOBA.- En primer lugar, desde la bancada de La Reforma queremos felicitar al Vicerrector, al Secretario y Prosecretario y a través de ellos, a todo el Consejo Superior que permitió que podamos estar hoy presentes y que el gobierno tan importante para la Universidad esté funcionando, es algo que me parece muy importante.

Por otro lado, con respecto al tema que se encuentra hoy en discusión, del Presupuesto Universitario, también felicitar y destacar el trabajo que realiza la Universidad Nacional de Córdoba con respecto al Presupuesto y a sus fondos, que permite que los proyectos se sigan realizando y los programas sigan funcionando y, sobre todo, que muchos derechos adquiridos como estudiantes se sigan manteniendo.

Entendemos y acompañamos la necesidad actual de aprobar este Presupuesto para que la Universidad siga funcionando en este contexto de pandemia, pero como Honorable Cuerpo de la Universidad que, como dijo el señor Vicerrector, tiene tantos años de historia y es tan importante para el país, no podemos hacer oídos sordos ni ser indiferentes a la situación que está viviendo el Presupuesto universitario de todas sus universidades y al congelamiento que se está dando respecto a estos fondos, fondos que fueron calculados en el 2018 para ser aplicados en el 2019, y que son los que hoy se van aplicar en el 2020.

Entendemos como representantes estudiantiles y en el caso del claustro en que me toca participar, la situación de crisis y de pandemia que está viviendo el país y por eso entendemos y acompañamos que se establezcan prioridades dentro de todos los gobiernos y estamos convencidos



que la educación y, en particular, la superior tiene que estar como prioridad. Creemos y queremos dejar sentado y nos gustaría que en algún momento el Consejo Superior lo pueda tratar y pueda tener un posicionamiento ya que desde nuestra bancada y también los distintos órganos gremiales que nos toca conducir estamos convencidos que la educación no puede ser nunca una variable de ajuste para este gobierno ni para cualquier otro.

Desde la Federación Universitaria Argentina, en conjunto con otras del país, estuvimos trabajando en un posicionamiento en el cual se pide la actualización del Presupuesto; el aumento de las becas Progresar, y que la educación, como decía, fuera una prioridad, por lo cual nos gustaría que a futuro –entendemos que los tiempos hoy son limitados- podamos trabajar como Consejo Superior en un posicionamiento con respecto a este tema.

Nuevamente, felicitar a la Universidad por el trabajo que estuvo realizando, se dieron becas de conectividad, se dieron bolsones de comedor y se garantizó que las clases en este semestre se pudieran dar, pero como representantes estudiantiles, también nos preocupa este tema y también la situación de todas las universidades del país.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias, consiliaria.

SRA. CONSILIARIA CUELLA.- ¿Lo que estamos ahora tratando es la aprobación para el tratamiento sobre tablas? ¿O ya estamos tratando el expediente?

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Hemos aprobado la reconducción del Presupuesto, yo dije que si no había observación, me pidió la palabra la consiliaria, ¿vos querías hacer uso de la palabra?

SRA. CONSILIARIA CUELLA.- No sé si se aprobó el tratamiento sobre tablas o ya quedó aprobado el reconducido. ¿Habrán posibilidades de que me lo envíen?

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- Las dos cosas. Se lo enviamos.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Como era un tema que hemos tratado virtualmente, por la necesidad de la reconducción, la verdad lo traje como borrador, pero el mismo Presupuesto que hemos tratado yo lo presenté como moción sobre tablas. El doctor Chiabrando me dijo que lea la parte resolutive, porque la parte de los considerandos, todas las sugerencias que se hizo en su momento quedaron plasmadas en la resolución. Yo leí la parte resolutive, tratamos sobre tablas y, si no hay observación, lo mismo que en el caso de la prórroga de los mandatos, quedó aprobado.
Battaglino.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- En primer lugar, quería hacer una consulta: ¿dónde se pueden presentar los proyectos ante este Honorable Cuerpo? ¿Hay una mesa de entrada habilitada o algún sistema que permita hacer entrega?

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- La mesa de entrada siempre funcionó durante todo este tiempo. Puede ingresarlo. Pueden ingresar los proyectos, notas, lo que quieran por mesa de entrada, si lo traen en papel, lo escaneamos y lo hacemos expediente. Pero sería mejor que lo manden directamente por mail y nosotros tomándolo del mail, lo hacemos expediente.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- Excelente, sabiendo eso nos da lugar para empezar.



Voy a ser breve pero, al mismo tiempo, a cien días que este Consejo no está sesionando y que estamos a 102 años de la Reforma, sería bueno que este Cuerpo –más allá de una escribanía de expedientes- podamos darnos algunos debates. En este sentido, coincido en la necesidad de extender que se sigan dictando disposiciones ad referendum; en este sentido, este contexto lo amerita. Sin embargo, hay algunos debates que no pueden resolverse simplemente en una resolución y creo que este Cuerpo tiene mucho para aportar: me refiero específicamente a los artículos 37 y 38, recuerdo, de las disposiciones ad referendum que se han aprobado, que son el convenio con Scholas, del Vaticano, que no hemos llegado todavía a las votaciones de las resoluciones ad referendum pero desde ya adelanto que sería muy necesario que en este Cuerpo puedan darse serios debates sobre estos acuerdos en que la Universidad va a avanzar y que todos los consiliarios y consiliarias podamos tener información al respecto. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, en referencia al Comité de Emergencia que este Honorable Cuerpo, la última sesión que nos vimos, hace 98 días, dispuso la conformación de este espacio con la integración de distintos actores, creo y creemos que para avanzar, sería pertinente incorporar a otros actores a este Comité de Emergencia como, por ejemplo, directores de los hospitales, el DASPU, el Hospital de Hemoderivados, para poder tener, justamente, un Comité que escuche voces desde la diversidad para atender a esta situación sanitaria que estamos viviendo. Además, nadie se esperaba cuando se creó este comité que pasarían 98 días sin actividad de este Cuerpo que este Comité, más allá de encargarse de la emergencia sanitaria también lo haga de la emergencia académica; en ese sentido, creo importante que se puedan incorporar a un Comité de Emergencia Académica a consiliarios estudiantiles, consiliarios egresados y otros miembros de este Cuerpo especialmente para que empecemos a trabajar desde ya, junto con las unidades académicas, en planes para la deserción estudiantil -que se proyecta que este año va a alcanzar niveles muy preocupantes-, para que podamos empezar a trabajar de manera colectiva en frenar esa deserción, ya que esta pandemia mundial ha repercutido fuertemente en la deserción universitaria.

En este sentido, y con esto cierro, en esta crisis, que ya lo dijo el director del COE y todos lo sabemos y lo transcurrimos, ha repercutido en lo económico en un importante sector de los estudiantes de la Universidad. En ese sentido, desde hace 98 días o incluso más, el Comedor Universitario ya desde antes de las medidas del aislamiento social, preventivo y obligatorio no abría sus puertas, y esas raciones no se han entregado, en un Presupuesto que ya estaba fijado, es decir, que hay plata que la Universidad se ahorró en esta pandemia. En eso, sería muy importante también requerir el informe de cómo fueron destinados esos recursos, especialmente y más que nada, pensando de manera propositiva que podamos ponernos a trabajar lo antes posible desde este Honorable Cuerpo en soluciones concretas para poder ir reactivando, siendo muy respetuosos en ese sentido, la presencia del COE es muy importante, con las medidas sanitarias pero en políticas que realmente nos habiliten frenar realmente la deserción, poner el foco en la grave situación que están viviendo en especial los estudiantes de esta Casa de Altos Estudios.

Así que muchas gracias, señor Vicerrector.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Tengo anotado para hacer uso de la palabra al decano Conrero, a Thiago y la decana Mohaded.

SR. CONSILIARIO CONRERO.- Para aclarar el tema del Presupuesto para algunos que estaban preguntando, como la consiliaria de Sociales. Este es un Presupuesto, como decía la consiliaria estudiantil, reconducido, es exactamente el mismo que el de 2019, producto de un pedido del Gobierno Nacional, un acuerdo que tomaron todos los rectores de las universidades nacionales en aprobar



exactamente igual el Presupuesto para el 2020, reconducido el del '19. O sea, lo que acabamos de leer o aprobar es el proyecto de resolución que, en realidad, lo que hace es aprobar el mismo Presupuesto para este año que el del año pasado, con las mismas planillas, incluso son copias de las del año pasado, porque así debía ser aprobado.

Lamentablemente, porque veníamos haciendo un trabajo para mejorar el tema de la distribución presupuestaria, no hemos podido avanzar en una discusión de distribución porque, precisamente, vuelvo a repetir, el acuerdo y el compromiso -y de hecho está solicitando el Ministerio que elevemos aprobado por este Cuerpo- el Presupuesto reconducido, exactamente igual, que el año 2019.

Para aclarar algunas cuestiones que tienen que ver con el tema presupuestario, si bien no se ha estado dando de comer en el comedor si se han estado dando bolsones y, quiero aclarar también porque ha sucedido en estos días, la Universidad Nacional de Córdoba venía trabajando para pagar en tiempo en forma los salarios, porque entendemos que es necesario cumplir con todos y cada uno de los docentes y no docentes que con gran esfuerzo han llevado adelante todo este tiempo de cuarentena para que los estudiantes puedan tener clases, para que la Universidad pueda seguir funcionando, se ha pagado el medio aguinaldo, somos muy pocas las universidades que lo hemos hecho y hoy -nosotros pagamos el 17- llegó una notificación de que ese aguinaldo va a ser en cuotas, la Universidad Nacional de Córdoba lo pagó, pero no le va a venir el dinero, por lo tanto, estas cuestiones que suceden y que, seguramente van a ir sucediendo a lo largo del año por la crisis que estamos atravesando, es probable que lo que hoy pueda sobrar, mañana falte con creces.

Entonces, lo que estamos tratando de hacer todos, incluso lo venimos conversando con todas las autoridades, decanos de las diferentes facultades y de los colegios, es tratar de mantener y sostener el funcionamiento normal de las dependencias e, incluso, en esas resoluciones va a haber otras resoluciones con una distribución de Presupuesto muy importante, que me adelanto, en donde se han hecho, por ejemplo, a una prórroga del PROFOIN, que es un programa que vencía el 31 de julio, para darle una cierta previsibilidad en virtud que no teníamos la previsibilidad presupuestaria, pensando en un año más, son más de 12 millones a cada dependencia dividido en el primer semestre que sería ahora después de julio, y el segundo semestre del '20 y el primer semestre del '21, por ende, se ha tenido que prorrogar el plan de obras que era de cinco años, se lo extendió a seis.

O sea, está bien y me parece bien que hemos vuelto a sesionar, no es que no hemos querido, no sé las horas y días que tenemos autorización para hacerlo, pero creo que se ha venido trabajando y cada resolución que se ha emitido, se ha hablado, se ha consensuado y se han tomado en virtud de que en esta anormalidad tratemos de seguir funcionando y creo que la Universidad Nacional de Córdoba, las diferentes facultades y escuelas han podido seguir funcionando debido a que no se han frenado esas resoluciones que son de forma, pero que son muy importante para sostener ese funcionamiento.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Consiliario Galván.

SR. CONSILIARIO GALVÁN.- Buenas tardes a todos.

Desde nuestra bancada estudiantil creemos que es fundamental que se active y se dinamice una comisión no sólo para hacer el seguimiento de las políticas que se toman en relación al Presupuesto y de las políticas que se aplican dentro de la Universidad sino para discutir esas políticas en conjunto porque, como decía el Vicerrector, hace más de noventa días que este órgano no sesiona y que los espacios de cogobierno no están sesionando y tampoco está habiendo discusiones en comisiones y creemos que es sumamente necesario atender a las demandas particulares que nos



hace este contexto sobre la implementación de distintas políticas públicas para atender a las fallas, como, por ejemplo, la falta de acceso en términos materiales, en término de conectividad de muchos estudiantes para poder cursar y para poder rendir. Nos parece que debería estar funcionando una comisión de Presupuesto donde no sólo se sigan las decisiones que se vienen tomando, como dice el decano Conrero, sino también se discuta este tipo de decisiones en conjunto, atendiendo a demandas de todos los claustros y de todos los espacios de la Universidad.

Con respecto al funcionamiento del comedor universitario y de las becas hubo un solo llamado a la Comisión de Becas ad-hoc, que funciona en este Honorable Cuerpo, donde no se dieron datos precisos de ningún tipo; es decir, no sabemos cuántas personas están recibiendo alimentos en el comedor; si esas personas están pudiendo solucionar sus necesidades con esos alimentos que se están dando; desde cuando están funcionando esas entregas de bolsones; con qué regularidad lo hacen; quiénes están trabajando ahí. No tenemos ningún dato, con respecto a becas tampoco, no hay datos ni relevamientos concretos porque no hay llamados a discutir estas políticas públicas de la Universidad en conjunto. Entonces, también hacemos un llamado a un pedido de informes, como decía el compañero consiliario Battaglino, para que nos brinden esta información y nosotros podamos hacer un relevamiento en función de eso, porque tenemos datos y no tenemos donde volcarlos; los órganos de funcionamiento, de diálogo dentro del cogobierno, no están funcionando.

También nos parece que es problemático que todo lo que refiere a comedor universitario y a becas universitarias quede sólo en gestión de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles porque tampoco sabemos cómo está funcionando ese espacio ahora. Hubo un solo llamado a reunión de ese espacio y no nos dieron información de cómo están tomando las definiciones en ese espacio, y el espacio de cogobierno, donde se toman definiciones democráticas es éste y nosotros queremos ser partícipes de ese espacio de cogobierno porque también tenemos los diagnósticos propios de cada espacio estudiantil y de cada facultad de la Universidad. Por eso pedimos, por favor, que se revitalicen estos espacios de discusión y que nos llamen a reuniones para tomar definiciones respecto al uso del Presupuesto en este contexto particular y a las políticas que se están implementando desde la Universidad.

Gracias.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Decana Mohaded.

SRA. CONSILIARIA MOHADED.- También agradezco enormemente todo este trabajo para poder funcionar hoy en esta sesión y también, por supuesto, docentes, no docentes, estudiantes y gestiones por el enorme esfuerzo de mantener en funcionamiento toda la Universidad a través de las aulas virtuales hasta que volvamos a la presencialidad y a los, las, les egresades que ya se dijo en el inicio de la sesión, de la presencia que tienen en la sociedad.

Me quedé pensando en el planteo que hizo la consiliaria estudiantil respecto del reclamo al Gobierno Nacional por el Presupuesto universitario. Esta ha sido una Universidad que salió en la lucha por el Presupuesto universitario, ha tenido una presencia interesante, importante y me parece que no es una palabra menor la dicha en el Consejo Superior y es importante que veamos que estamos en un contexto muy distinto a cuando se dieron esos planteos. Digo, hoy en la distribución nacional del Presupuesto, a partir del Covid, de los destinos del Presupuesto para el IFE, para los ATP, para los bonos, la situación de salud, amén de que en Secretaría hemos llegado con un 26 por ciento menos de Presupuesto; en Cultura, ha llegado hasta el 70 por ciento menos. Pero en el Presupuesto universitario nosotros sabemos cuál era el estado en que estaba en el 2019 respecto de años anteriores. Entonces, me parece que es muy importante plantear, hoy en la Universidad Nacional de Córdoba, sería casi



irresponsable plantear un aumento del Presupuesto. Y esto no quiere decir renunciar a una reorganización de la distribución pero si, tal vez, hacer una propuesta, por ejemplo, del apoyo al impuesto a las grandes riquezas como un modo de poder obtener mayores recursos, para no decirlo en vacío porque podemos hacer el planteo de mayor Presupuesto reconociendo algún camino desde dónde obtenerlo.

Nada más.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias, decana.

Quiero decir dos palabras. La Comisión Sanitaria se aprobó en la última sesión del Consejo Superior. Esa la Comisión Sanitaria está integrada por todos los decanos, el secretario general, el prosecretario, la representación del gremio, Javier Blanco, representación del gremio docente y no docente, Héctor Gatti, y la presidenta y vicepresidenta de la FUC y hemos trabajado por whatsapp en muchas reuniones virtuales y no se pudo hacer porque fue una decisión de este Cuerpo en la última reunión, sin pensar que iba a durar tanto tiempo. Pero hoy las cosas van cambiando y bienvenido sea. No saben lo que costó desde la Universidad Nacional de Córdoba reunirnos hoy 23; presentamos los protocolos y recién hoy nos traen la habilitación para las actividades esenciales. Hemos insistido bastante, no solamente desde la Universidad Nacional de Córdoba sino las universidades privadas. Pero ahora, esta Comisión Sanitaria se puede reunir, a lo mejor, presencialmente, porque son los propios decanos, la presidenta y vicepresidenta de la FUC y los gremios, es mucha menos gente que la que está aquí presente. Es decir, no hay ningún problema porque ahora se está normalizando y bienvenido sea el diálogo y el debate.

En lo que hace a la Mesa de Entrada, me ha dicho el secretario general, siempre estuvo abierta. Todos los expedientes que fueron girados al Rectorado y Vicerrectorado no tengo un solo expediente de hoy, por supuesto que cualquier proyecto tiene su curso porque tiene que ir a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o a Jurídica, pero a partir de ahora, las cosas han cambiado y yo creo que es fundamental. No voy a repetir el esfuerzo de lo que se ha hecho hasta ahora, yo personalmente estoy a su disposición.

Decano Chiabrando.

SR. CONSILIARIO CHIABRANDO.- Referido a una aclaración porque la aprobación de este reconducido, para que tampoco exageremos la situación de lo que estamos aprobando o aclarar lo que estamos aprobando. Este Presupuesto reconducido que estamos aprobando prácticamente está habilitando a pagar los sueldos, o sea, todo lo que podamos decir que se haga con este Presupuesto, el 96 ó 94 por ciento es sueldo. Lo que estamos haciendo es transferir un recurso y creo que ahí debe venir la petición del Gobierno Nacional porque no tenemos Presupuesto como país y no podemos pagar sueldos si no tenemos Presupuesto. Es decir, es una cuestión técnica que estamos pagando lo cual no significa que renunciemos y nos preguntemos en la distribución presupuestaria de las universidades nacionales, porque hay universidades que están muy complicadas. La Universidad Nacional de Córdoba puede afrontar ciertas actividades, pagar el aguinaldo como lo pagó y no pagarlo en cuotas porque es una universidad grande, que tiene muchísimos recursos propios y puede afrontarlo, pero hay muchas universidades argentinas que viven pagando el sueldo y tienen que vivir con el 6 por ciento remanente. Es decir, en preguntarse y para ser muy objetivo en los reclamos que vayamos a hacer en el futuro, tenemos que leer la historia por lo menos de los últimos diez años; leamos las historias presupuestarias y cómo se deterioraron los Presupuestos en las universidades no sólo a partir de la Fuente 11, Presupuesto nacional, sino cómo se deterioraron las partidas extras que permitían a las universidades funcionar y tenían que ver con planes que venían dirigidos a las



universidades y que hace un tiempo atrás desaparecieron. Y muchas de esas universidades que hoy tienen serios problemas para funcionar fue porque deterioraron no sólo las partidas presupuestarias que se deterioraron, hubo reducciones sustanciales en el Presupuesto porcentual, sino que también hubo pérdidas de programas que permitían que esas universidades funcionaran y hoy no están. No es sólo una cuestión de la Fuente 11, esto lo digo no para hacer una cuestión o un cuestionamiento político de una situación que puede ser oportuna u oportunista, como se la quiera ver. Creo que estamos en una situación oportuna para hacer un serio replanteamiento de los sistemas presupuestarios de la educación superior. Este es un mensaje también al CIN; es hora que las universidades argentinas hagan un replanteamiento de cómo se distribuyen los Presupuestos en la educación superior. Acá estamos tratando una funcionalidad del Presupuesto que es la Educación; nos falta la funcionalidad de Salud, nos falta la funcionalidad de Ciencia y Tecnología, ¿dónde están esas funcionalidades que figuran en la ley presupuestaria, pero cuánto hace que no se rediscuten? Por eso atino a que trabajemos en la oportunidad que nos da este momento y no en el oportunismo de ver qué tajada sacamos de la situación que estamos viviendo. Eso es lo que quería decir.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias, decano.

Ratificando lo que dice el decano, esto es la reconducción del ejercicio, respetando porque no se dictó una resolución ad-referéndum y la verdad que hemos buscado hacer una reunión de este Consejo Superior presencial porque, virtualmente, era muy complicado hacerla, por eso no la hicimos antes, bienvenido sea que podamos tratar y aprobar en este Cuerpo, lo que ha dicho el decano de Ciencias Químicas, que es la reconducción para el Ejercicio 2020 que se están ejecutando, por eso no se aprobó ad-referéndum del Consejo Superior y por suerte podemos estar reunidos hoy para aprobarlo y tratarlo, porque es competencia exclusiva de este Cuerpo.

Yo lo presenté sobre tablas, se aprobó, pero después varios pidieron la palabra, entonces – para que conste en acta- quedaría aprobado el proyecto de reconducción para el Ejercicio 2020, los montos aprobados por Resolución 332/2019, expresada en el Anexo I.

En consideración, si no hay observaciones, se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

V.
**CONTRATOS DE PERSONAL.
HABILITACIÓN DE PAGO.
READECUACIÓN PRESUPUESTARIA.
APROBACIÓN.**

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- El otro proyecto que era fundamental, que lo han pedido varias unidades académicas, lo hemos tratado en varios grupos, incluso en el grupo de la Comisión Sanitaria, una propuesta que nos dieron las unidades académicas en relación a la habilitación a las distintas dependencias de manera excepcional, la posibilidad de afrontar las erogaciones de los contratos de personal con funciones nodocente, vigente al 30 de abril, con otra fuente de financiamiento, con las restricciones establecidas en el artículo 43 del Estatuto Universitario, atento a



los efectos generados por la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo nacional como consecuencia de la pandemia del Covid-19, generada por el virus SARS-CoV-2, todo ello mediante el pertinente acto administrativo de readecuación presupuestaria y sus respectivas registraciones contables.

Esta propuesta que traigo para su tratamiento sobre tablas es un tema que hemos venido conversando con las autoridades de las distintas unidades académicas y tanto el Rector como este Vicerrector no dictaron una resolución ad-referéndum, era necesario, pero en todas las resoluciones tenemos dos límites, que lo han señalado varios de los decanos, que es la propia ley, en este caso, la Ley de Presupuesto y la Ley 11.672 y es el artículo 43. Nosotros tenemos dos límites: la Ley y el Estatuto, en este caso, y el artículo 43 del Estatuto, que habla del fondo universitario que sólo podrá aplicarse en los incisos que da cuenta ese artículo 43.

Como todo tema de materia de Presupuesto, conforme al artículo 15, es de competencia de este Cuerpo. Por eso, tanto el Rector como quien les habla, no se dictó más allá que había sido acordado con varias autoridades -no voy a mencionar absolutamente a nadie- de las distintas unidades académicas para dictar esta resolución, conforme la necesidad, y no se dictó. Esperamos hasta hoy para tratarlo porque tenemos, vuelvo a decir, dos límites: la propia ley, que son el artículo 152, que lo ha señalado el decano de Ciencia Químicas y, a su vez, el artículo 43. Por eso, y para explicarlo bien, porque por distintos grupos y mensajitos de whatsapp no se puede explicar, faltaba la presencia y les agradezco, del señor Secretario, el señor Sánchez, Secretario Institucional, y también le agradezco la presencia y la intervención del Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad. Yo le pedí una nota que quede plasmada en la resolución y en el expediente, y esto sí, disculpen por lo avanzado de la hora, pero lo voy a leer porque es fundamental por lo que estoy hablando, de los límites del artículo 152 y del artículo 43, y es la nota del señor Secretario de Gestión, Marcelo Sánchez, que está incorporada al expediente y plasmada en la resolución y dice así:

"Señor Vicerrector
de la

Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y en función de lo conversado en la reunión con las autoridades de la Universidad con los señores decanos, se eleva el presente proyecto de resolución que contempla las distintas posturas elevadas, en distintas instancias, acordadas en el día de la fecha."

Voy a leer la parte pertinente.

"Que el mismo viene fundamentado en los distintos pedidos realizados por varias autoridades de unidades académicas de utilizar la Fuente 11 para pagar contratos que vienen siendo financiados con recursos propios en función de los efectos que el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha generado la actividad y por ende la utilización de dichos recursos.

Que en la reunión se mencionó lo establecido en el artículo 43, Estatuto de la Universidad y lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 11.672, complementaria y permanente del Presupuesto, es decir, tener en cuenta el destino para el fondo universitario y el tope del 85 por ciento del Presupuesto asignado a gasto de Personal 1)."

"A tal efecto cabe destacar que la Ley de Presupuesto del Congreso de la Nación, en función de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior asigna un subsidio sin disponer cuántos fondos deben ser dedicados al gasto personal y cuánto otro gasto sino que se aprueba los montos por finalidad y función."



Esto también lo voy a leer así consta en el acta y en el expediente.

“Así, la Secretaría de Políticas Universitarias, a través de las resoluciones que dicta y la que establece la distribución entre gasto de personal y otros gastos de esta manera para el año 2019, a través de las resoluciones ...” las citas y consta en la resolución, “... dicha distribución asignando el 90 por ciento del monto del Presupuesto a gasto de personal y el 10 por ciento para el resto de los incisos. No obstante, en el Presupuesto de 2019, la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por resolución del Consejo Superior, la 332, considerando todas las fuentes de recursos, la asignación entre gasto en personal y el resto de los incisos no superó los parámetros establecidos por la ley complementaria y permanente de Presupuesto. En lo que respecta al 2020, la asignación mensual de fondos que viene realizando el Secretario de Políticas Universitarias en lo que va del año, la relación mencionada se encuentra en 94 y 6 por ciento. Al mismo tiempo, a la fecha, no es posible estimar el monto que resultará por aplicación de la habilitación del cambio fuente, en virtud, por el proyecto autoriza que cada dependencia lo haga en la medida de sus necesidades y teniendo en cuenta la proyección de recursos propios que estime podrá caducar.

Por todo ello, la Secretaria de Gestión Institucional, en función de los antecedentes presentados, estima que sería razonable dejar establecido que la ejecución anual de gasto de Personal inciso 1), del corriente año, en la Universidad no deberá superar porcentajes que la Secretaría de Políticas Universitarias destine para dichos gastos a la Universidad Nacional de Córdoba.”

Esto queda plasmado en la resolución y en el expediente, y por eso es competencia de este Cuerpo y atento a la necesidad y a que es un tema que ya se ha tratado con las autoridades y los funcionarios de la Secretaría de Gestión Institucional, voy a leer la parte resolutive, porque todo lo que he leído está plasmado en la resolución:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar a las distintas dependencias, de manera excepcional, la posibilidad de afrontar las erogaciones de los contratos del personal con funciones nodocentes, vigentes al 30 de abril, con otras fuentes de financiamiento con las restricciones establecidas en el art. 43 del Estatuto Universitario, atento a los efectos generados por la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2. Todo ello mediante los pertinentes actos administrativos de readecuaciones presupuestarias y sus respectivas registraciones contables.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la habilitación establecida en el artículo anterior, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 -fecha determinada en la declaración de la Emergencia Sanitaria por Ley N° 27.541.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la utilización de la Fuente 11 para el financiamiento de otras erogaciones, será de carácter restrictivo, excepcional y subsidiario, debidamente fundamentado, supeditado a la existencia de una subejecución presupuestaria al día 30 de junio de 2020, cuyos saldos favorables puedan ser destinados a afrontar las erogaciones de los contratos del personal con funciones nodocentes, una vez que en la proyección de las erogaciones se hayan agotado las demás fuentes de financiamiento. Asimismo, en cada caso en particular, donde sea necesario el uso de Fuente 11 inciso 1º de la planta nodocente, se deberá tener la previa autorización expresa de la paritaria local del sector Nodocente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la habilitación dispuesta por la presente, se realizará bajo las siguientes condiciones:



a) Que los contratos, a los cuales se requiera modificar la fuente de financiamiento, se encuentren vigentes al 30 de Abril del corriente;

b) Que la dependencia realice la presentación de la información de la posición mensual, que es Obligatoria, a los fines de dar cumplimiento con las condiciones establecidas en la Resolución, debiendo la Secretaría de Gestión Institucional contar con dicha información, en tiempo y en forma, a los efectos de poder corroborar y dar curso a la misma.

c) Que el proceso de asignaciones y contratos esté debidamente cumplimentado, es decir registrada la transferencia del crédito en Pilagá y efectuadas las transferencias financieras antes del día 26 de cada mes;

d) Que presenten el listado de los contratos que utilizarán el financiamiento dispuesto por la presente, antes del día 10 de cada mes, con el respectivo acto administrativo.

e) Que se encuentre cargada la factibilidad presupuestaria en el módulo presupuestario del sistema pilagá. A tales efectos la SGI habilitará el módulo a todas las dependencias y capacitará en su uso.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional elaborar el instructivo correspondiente para hacer efectiva la habilitación dispuesta en el artículo 1º, debiendo tener en cuenta las condiciones y requisitos establecidos de la presente resolución y las disposiciones del art. 43 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 6º: Establecer que cualquier circunstancia que surgiese por la aplicación de la presente, la SGI deberá informar a la autoridad de la dependencia correspondiente para su conocimiento y adecuación.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, dese amplia difusión, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, archívese.

Es un tema que se ha tratado, lo hemos tratado ahora, presento su tratamiento sobre tablas.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

VI. ORDEN DEL DÍA.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Entramos al tratamiento del Orden del Día.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Por cuestiones de sanidad no podemos estar demasiadas horas reunidos y ya llevamos bastante tiempo, si están todos de acuerdo y han recibido el temario, lo podríamos tratar en bloque.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias.

VII. ACTA.

-Por Secretaría se da cuenta del Acta N° 2 del 17 de marzo de 2020, que se reserva en Secretaría



por el término de cinco días hábiles, tras el cual, si no se le formula observaciones, se la dará por aprobada.

VIII. RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)

1.-Expte:0008157/2020 - RR-2020-334-E-UNC-REC - Adherir a lo dispuesto por la RESOL-2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, que se anexa a la presente, y por los motivos expuestos precedentemente. Sugerir el no ingreso al ámbito de jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba de quienes hayan estado o permanecido en zonas de riesgo.

2.-Expte:0009202/2020 - RR-2020-337-E-UNC-REC - Disponer la obligatoriedad para todo personal docente, nodocente, becarios, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que haya permanecido en el exterior del país o en contacto con personas potencialmente en riesgo, de que se abstengan de ingresar a esta Casa de Altos Estudios, asimismo deberán dar cumplimiento a una cuarentena de 14 (catorce) días después del viaje y recluirse en soledad en su casa, aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19.

3.-Expte:0009486/2020 - RR-2020-339-E-UNC-REC - Aclarar la RR-2020- 337-E-UNC-REC y en consecuencia disponer la obligatoriedad para las autoridades y todo el personal docente, nodocente, becarios, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que haya permanecido en zonas con transmisión sostenida Coronavirus COVID-19 (China, Corea del Sur, Japón, Irán, España, Italia, Alemania, Francia, Estados Unidos - y los que en el futuro incluya el Ministerio de Salud de la Nación-), o en contacto con personas potencialmente en riesgo, que se abstengan de ingresar al ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba y deberán dar cumplimiento a una cuarentena de 14 (catorce) días corridos a contarse desde su ingreso al país, reclusándose en soledad en su domicilio, aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19.

4.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-367-E-UNC-REC - Posponer el inicio del dictado de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba hasta el día 25 de marzo de 2020, a los efectos de realizar las tareas de migración de las actividades áulicas al ámbito virtual.

5.-Expte:0002709/2020 - RR-2020-376-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre esta Universidad y la Cooperativa Felipe Varela y suscribirlo.

6.-Expte:0054263/2019 - RR-2020-377-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2019-673-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, conceder licencia con goce de haberes por Año Sabático a la Dra. Mariana FUNES (Leg. 33.533), en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva por concurso, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

7.-Expte:0064745/2018 - RR-2020-384-E-UNC-REC - Aprobar el proyecto de "Contrato de Proyecto de Fortalecimiento - Sistema Nacional de Repositorios Digitales" obrante en las presentes actuaciones y que se agrega a este dispositivo como anexo único, a celebrar con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica dependiente de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SACT) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

8.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-387-E-UNC-REC - Ampliar el artículo 1º de la RR-2020-367-E-UNC-REC, posponiendo el inicio del dictado de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Córdoba hasta el día 1 de abril de 2020, a fines de continuar realizando las tareas de migración de las actividades áulicas al ámbito virtual.

9.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-389-E-UNC-REC - Autorizar la inasistencia a sus puestos de trabajo, a partir de la fecha y por el plazo de 14 (catorce) días corridos, a las personas que revistan como personal docente, nodocente, personal de gabinete, contratados, becarios y toda otra modalidad de vinculación



jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal que se encuentre comprendido en alguno de los grupos de riesgo indicados por el Ministerio de Salud de la Nación.

10.-EX-2020-00015271- -UNC-DGME#SG - RR-2020-423-E-UNC-REC - Delégase en los Decanos y Decanas de las Facultades, Directores/as de Colegios Preuniversitarios, Titulares de Área, Secretarios/as y Prosecretarios/as del Área Central, la facultad de autorizar a personal de revista, de manera excepcional y restrictiva, para mantener la provisión continua e ininterrumpida de los servicios esenciales que se prestan en esta Universidad con arreglo a la enumeración indicada en los Considerandos, por el tiempo de vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el DNU 297/2020 y bajo las condiciones generales y particulares que el precitado instrumento y las normas complementarias que se dicten, establezcan.

11.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-425-E-UNC-REC - Suspender el cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba desde el día 18 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Todo sin perjuicio de la validez los actos procesales que se hubieran cumplido.

12.- Expte:0009960/2020 - RR-2020-428-E-UNC-REC - Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de 2020 hasta el día 12 de abril del mismo año inclusive.

13.-EX-2020-00017390- -UNC-DGME#SG - RR-2020-429-E-UNC-REC - Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba a adjudicar a quienes resulten beneficiarios/as de la Beca de Fondo Único y Comedor Universitario 2020 en virtud de la RHCS 113/2020 -en el período en que permanezcan cerradas las instalaciones del Comedor Universitario- un conjunto de productos alimenticios a los fines de dar respuesta a las necesidades que se presentan en virtud de la emergencia pública decretada en materia sanitaria a raíz de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID19, y las consecuentes medidas adoptadas por la Universidad Nacional de Córdoba.

14.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-436-E-UNC-REC - Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 13 y 26 de abril inclusive de 2020, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo del presente año y que fuera prorrogado oportunamente, hasta el día 12 de abril del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral 428/2020.

15.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-483-E-UNC-REC - Establecer el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, admitiéndose a tales efectos, barbijo casero o social, tapaboca, cobertor de tela, mascarilla o cualquier otro dispositivo de producción casera, para circular, ingresar o permanecer en todo espacio sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba. Dicha obligación regirá durante la emergencia sanitaria.

16.-EX-2020-00024055- -UNC-DGME#SG - RR-2020-501-E-UNC-REC - Autorizar a los profesionales encargados de las Oficinas de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, integrantes del Consejo de Prevención de la Seguridad de la UNC, cuya individualización obra en el anexo que forma parte integrante de la presente, a prestar la asistencia necesaria en materia de Higiene y Seguridad y de gestión de Residuos Peligrosos recomendadas por la Disposición SRT 5/2020, en aquellas actividades que, en su carácter de esenciales, se llevan adelante en las distintas dependencias de esta Casa de Altos Estudios mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio.

17.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-504-E-UNC-REC - Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 27 de abril y 10 de mayo inclusive de 2020, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, oportunamente, hasta el día 26 de abril del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral N° 436/2020.

18.-EX-2020-00020471- -UNC-DGME#SG - RR-2020-543-E-UNC-REC - Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a efectuar la designación de 39 (treinta y nueve) Becarios de Iniciación de Maestría, Maestría, Doctorado, Finalización de Doctorado y Posdoctorales, según se indica en el Orden 18, por el período, los montos e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional obrante en el Orden 22, que se anexan a la presente, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$34.524.000.-



(treinta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil), cantidad que será imputada en la partida Secretaría de Ciencia y Tecnología.

19.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-554-E-UNC-REC - Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 11 y 24 de mayo inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 10 de mayo del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral N° 504/2020.

20.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-556-E-UNC-REC - Autorizar, excepcionalmente, a efectuar el alta provisoria a todos/as los/as docentes y nodocentes designados/as y contratados/as a partir del 1° de marzo del corriente año que no han podido cumplimentar los trámites y requisitos necesarios para efectuar el alta definitiva en sus respectivos cargos en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

21.-EX-2020-00031279- -UNC-DGME#SG - RR-2020-560-E-UNC-REC - Aprobar el programa NOS AYUDEMOS, cuyo objetivo es la tutela integral de la dignidad de la persona humana a través del fomento de la colaboración voluntaria y solidaria destinada a paliar las necesidades insatisfechas de personas y grupos humanos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad socio-económica

22.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-562-E-UNC-REC - Aprobar el Protocolo Básico Preventivo que como Anexo forma parte integrante de la presente, y que es de aplicación en los lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del COVID-19 y sus consecuencias sobre el estado de salud.

23.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-563-E-UNC-REC - Rectificar parcialmente el punto 6.12 del Anexo que forma parte integrante de la RR-2020-562-E-UNC-REC, donde dice: "... prepara 1 parte de alcohol más 3 partes de agua", debe decir "... prepara 3 partes de alcohol más 1 parte de agua."

24.-EX-2020-00031868- -UNC-DGME#SG - RR-2020-577-E-UNC-REC - Otorgar el Aval Institucional de esta Universidad Nacional de Córdoba al Curso Virtual de Innovación Abierta "Herramientas para la transformación de la industria, la producción y las organizaciones", presentado por la Subsecretaria de Economía del Conocimiento, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

25.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-584-E-UNC-REC - Reemplazar el Anexo aprobado que forma parte integrante de la RR-2020-562-E-UNC-REC por el que se adjunta a la presente.

26.-EX-2020-00036277- -UNC-DGME#SG - RR-2020-586-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, y en consecuencia, aprobar el informe y listado (ANEXO1), elaborado por el equipo de profesionales del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión Social de la mencionada Secretaría, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y enviaron la documentación requerida, como así también el listado (ANEXO 2) de postulantes que cumpliendo con los requisitos no enviaron documentación con motivo de estar atravesados por las dificultades de acceder a internet para cumplimentar el proceso, obrantes en el orden 3 (páginas 1 a 161), que se anexa a la presente, todo teniendo en cuenta lo dispuesto por la RR-2020-469- E-UNC-REC ad referéndum del H. Consejo Superior.

27.-Expte:0059446/2019 (EX-2020-00021778- -UNC-DGME#SG) - RR2020-593-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2020-60-E-UNCDEC#FCE de la Facultad de Ciencias Económicas, y en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes por Año Sabático para Dra. Mónica Irene GÓMEZ (Leg: 28499) en el cargo de Profesor Titular por concurso - DE (Cód. 101), desde el 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

28.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-596-E-UNC-REC - Aprobar el Procedimiento Operativo de Gestión y Control de Obras UNC COVID-19 en el ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Asimismo, aprobar los modelos de registros a) de ingreso a obra, b) de limpieza y desinfección de obra; c) de entrega de ropa de trabajo y EPP, y d) de capacitación diaria, que como Anexos II, III, IV y V forman parte integrante de la presente.

29.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-597-E-UNC-REC - Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 26 de mayo y



7 de junio inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 24 de mayo del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral N° 554/2020.

30.-EX-2020-00039515- -UNC-DGME#SG - RR-2020-614-E-UNC-REC - Adherir a la campaña "Córdoba Urgencia Alimentaria" de Caritas Arquidiocesana Córdoba, Pastoral Social, Jesuitas, Radio María, Hombre Nuevo y Manos Abiertas.

31.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-623-E-UNC-REC - Aprobar el Protocolo para la reapertura de las Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo forma parte integrante de la presente, que es de aplicación en los lugares y espacios de trabajo de bibliotecas, centros de información y centros de documentación de las distintas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así reducir la propagación de la enfermedad infecto contagiosa de COVID-19.

32.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-624-E-UNC-REC - Recomendar a las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba que conformen e integren los Comités de Emergencia previstos en el Protocolo Básico Preventivo de la UNC que fuera aprobado por RR 562/2020 y sus modificatorias.

33.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-648-E-UNC-REC - Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 8 de junio y 28 de junio inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 7 de junio inclusive mediante Resolución Rectoral N° 597/2020.

34.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-652-E-UNC-REC - Aprobar el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo forma parte integrante de la presente, y que es de aplicación mientras dure el aislamiento, social, preventivo y obligatorio.

35.-RR-2020-668-E-UNC-REC - Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión ordinaria, el día 23 de junio del corriente año a las 17 hs. en el Auditorio de las Baterías de Aulas Comunes "D", sito en Enfermera Gordillo S/N, Ciudad Universitaria. Ha comprometido su asistencia al inicio de la sesión, el Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Dr. Juan Ledesma, con el equipo de la mesa de bioseguridad del COE. La sesión se realizará en forma privada (art 7) conforme a lo resuelto por dicho Cuerpo el día 17 de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el COE, mientras dure el distanciamiento social.

36.-EX-2020-00035491-UNC-DGME#SG - RR-2020-695-E-UNC-REC - Renovar la designación como Presidente del Directorio de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, del Dr. Mario CARRER, cuyo mandato caducará el día 30 de junio del corriente año, a partir del 1° de julio de 2020 por los próximos tres años, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 26 de la Ord. HCS N° 9/09.

37.-EX-2020-00051305-UNC-DGME#SG - RR-2020-699-E-UNC-REC- Convalidar el Convenio Marco suscrito entre Casa de Altos Estudios y la Fundación Pontificia Scholas Ocurrentes, y que se incorpora a la presente con sus respectivos Anexos.

38.-EX-2020-00051547-UNC-DGME#SG - RR-2020-700-E-UNC-REC- Convalidar el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre esta Casa de Altos Estudios y la Fundación Pontificia Scholas Ocurrentes para llevar adelante el Programa transversal denominado "Universidad del Sentido", y que forma parte de la presente con su respectivo Anexo.

Consiliaria Domínguez.

SRA. CONSILIARIA DOMÍNGUEZ.- Nuestra intervención iba en torno al punto 13 que habilita a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en torno a la ejecución, con lo que tiene que ver con becas y comedor universitario. Entendemos la necesidad de poder agilizar el proceso y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles como un lugar factible de llevarlo adelante, pero queremos hacer mención a



algunas cosas que vemos que no se están atendiendo en torno a estas temáticas en particular. Volviendo a traer lo que dijeron Thiago y Tomás sobre la necesidad de una comisión para el seguimiento de las actividades y lo que se va decidiendo desde la SAE, nos gustaría mencionar sobre algunos perfiles estudiantiles que no se están teniendo en cuenta como, por ejemplo, estudiantes que no están hoy en Córdoba, que no están teniendo presencialidad entonces no están teniendo acceso ni a los bolsones del comedor, ni a los chips de SIM, ni a las becas de conectividad por lo cual sería importante implementar algunas medidas que tengan que ver con becas de emergencias, como apoyos económicos o habilitación en torno a la beca de conectividad con alguna otra metodología que no tenga que ver solamente con el chip físico sino con códigos de habilitación, por un lado estos estudiantes. Por otro lado, los estudiantes trabajadores y/o familiares a cargo y estudiantes en situación de algún tipo de discapacidad sobre acompañamientos pedagógicos que aumenta la brecha de accesibilidad y sostenimiento en la educación superior a esos estudiantes en particular.

Era ese aporte en particular que es una inquietud y una responsabilidad que tenemos como representantes estudiantiles en torno a esas demandas.

Nada más.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Decano Conrero.

SR. CONSILIARIO CONRERO.- Las becas de conectividad que recién decían del dinero para pagar son más de dos mil becas de conectividad que no son sólo para Córdoba Capital, quiero aclararlo, incluso se han llevado al interior cientos -no tengo el número exacto en este momento- de chips a las personas que convocaron, las convocatorias las hicimos por las facultades, todas las SAES de cada facultad participó de esas reuniones y se han tenido otras reuniones luego con las SAES para analizar las situaciones de las cuestiones estudiantiles que se vienen planteando.

Conclusión: creo que es cierto, es difícil por ahí seguir las cosas que se van realizando, nosotros lo entendemos, lo sufrimos, creo que todas las autoridades sufrimos el mismo problema, pero están todos los canales abiertos, los estudiantes están conectados, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles está conectada con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, se han hecho las convocatorias a las nuevas becas, ya se han lanzado las convocatorias a las nuevas becas y los estudiantes ya se pueden presentar allí.

Es cierto que un bolsón tal vez no se le puede llevar pero por eso se ha decidido, a pesar de esta situación económica, de abrir de nuevo la convocatoria y también venimos trabajando por el tema de las becas PROGRESAR, que no han sido aumentadas y hay allí un reclamo de los estudiantes que tienen problemas, está siendo analizado y abordado con ese plan de apertura de las nuevas becas para que se puedan presentar en este nuevo contexto muchos estudiantes que no lo habían podido hacer en el otro contexto y que hoy, tal vez, se han incorporado a esta situación de crisis y que la Universidad los quiere contemplar. Creo que si se está haciendo, de todas maneras todos tienen contactos y me gustaría que los consiliarios, en este contexto que es complejo, se acerquen, se comuniquen, planteen su problemática porque todos queremos resolver los problemas y estaría bueno que hagan llegar sus reclamos, sus quejas, pero también sus propuestas para poder salir adelante.

IX.

DECLARACIONES RECTORALES (Se da cuenta)

39.-DR-2020-1-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

DECLARA



Que el 2 de abril del corriente año se conmemora en todo el territorio de la República Argentina, el 38º aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas en defensa de la soberanía nacional sobre las Islas del Atlántico Sur instituido por Ley N.º 25.370 y Decreto N.º 1584/2010 como feriado nacional;

Que por decreto de fecha 10 de junio de 1829, el Brigadier General Martín Rodríguez, quien fue Gobernador Interino de la Provincia de Buenos Aires, ordenó la creación de la "Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico. No obstante ello, un 2 de abril pero de 1982, las tropas argentinas desembarcaron en las islas Malvinas con el fin de recuperar la soberanía que el 3 de enero de 1833 había sido arrebatada por fuerzas armadas de Gran Bretaña

Que de manera ininterrumpida y con sólida convicción, la República Argentina, desde sus orígenes, exteriorizó a través de actos de gobierno la firme voluntad política de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España. El Estado Argentino y su pueblo, nunca consintieron este acto de fuerza por lo que ratificaron su permanente e irrenunciable determinación de recuperar el ejercicio de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, por la vía pacífica de las negociaciones diplomáticas.

Que este legítimo reclamo argentino ha sido tradicionalmente respaldado por los países de nuestra región, la Asamblea General de la Naciones Unidas y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos;

Que en consecuencia, la Universidad Nacional de Córdoba reivindica, una vez más, la lucha de los Caídos y Veteranos de Malvinas y se manifiesta a favor de todas las acciones que tengan como fin la recuperación de nuestro territorio argentino por las vías pacíficas, brindando el apoyo constante a los pedidos del Gobierno Nacional ante los organismos internacionales y el Gobierno del Reino Unido a fin de reanudar las negociaciones tendientes al reconocimiento definitivo de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes;

Que atento a la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y la crisis social agravada que atraviesa nuestro país debido a la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2 y teniendo en cuenta lo dispuesto por los decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020 y 325/2020 y las múltiples medidas y resoluciones dictadas por esta Universidad Nacional de Córdoba, la misma adhiere a todos los actos y manifestaciones que a futuro se realicen en conmemoración del 2 de abril del corriente año como Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, que organicen docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta Casa de Altos Estudios hasta que se generen las condiciones adecuadas y seguras para su efectiva realización.

40.-EX-2020-00024117- -UNC-DGME#SG - DR-2020-2-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

DECLARA

Que el 24 de abril del corriente año se recuerda el día de la acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio, instituido por la Ley N° 26199 con el fin de evocar la memoria colectiva como una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro; Que a partir del dictado de dicha norma en el año 2007, se realizan acciones de concientización sobre tales aberrantes crímenes como así también se brindan las herramientas necesarias para la profunda reflexión evitando que los mismos queden en el olvido; permitiendo así que cada persona tenga la oportunidad de aprender de las experiencias pasadas y crear un futuro más seguro;

Que en otras oportunidades esta Casa de Trejo se expidió recordando que dicha fecha simboliza "...la decapitación estructural del pueblo armenio, ya que comenzada la noche del 23 de abril y durante toda la madrugada del día 24 de 1915, cientos de intelectuales, religiosos, profesionales y ciudadanos destacados de origen armenio, fueron secuestrados por las autoridades otomanas en Estambul, hecho que constituyó el comienzo de la masacre." (cfr. Dec. HCS N° 6/2015);

Que sin lugar a dudas, es fundamental el rol de las Universidades en el reconocimiento y apoyo a estas reivindicaciones a través de la inclusión de la temática en las áreas de estudio que correspondan y en la difusión de la mayor información acerca de lo acontecido;

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Que en consecuencia, la Universidad Nacional de Córdoba, una vez más, expresa su solidaridad con el pueblo armenio y con todas sus comunidades en todo el mundo en la demanda de Justicia Internacional en el juzgamiento y condena del Estado Turco como responsable del delito imprescriptible de Genocidio y reconocimiento de Turquía de su crimen; (cfr. Dec. HCS N° 6/2015, de fecha 21 de abril de 2015).

41.-EX-2020-00039881- -UNC-DGME#SG - DR-2020-3-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

DECLARA:

Que el 29 y 30 de mayo del corriente año se conmemora el 51° aniversario del Cordobazo, la protesta obrera - estudiantil que trascendió las fronteras de la ciudad de Córdoba y que significó un hito en la historia argentina y el declive de la dictadura militar del Gral. Juan C. Onganía;

Que dicha rebelión se inició con un paro activo de las dos CGT de Córdoba, reuniendo un gran número de trabajadores que consiguieron, prontamente, la adhesión de grupos universitarios y del pueblo de Córdoba. Las manifestaciones ocasionaron violentos enfrentamientos que dejaron un saldo de una docena de muertos;

Desplazado el Tercer Cuerpo del Ejército, este concentró las acciones al barrio Clínicas de esta ciudad, sede de decenas de estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba. Asimismo, se produjo el allanamiento de la CGT y la detención de varios dirigentes obreros, entre otros, Agustín Tosco, Elpidio Torres, Tomás Di Toffino, etc., trabajadores y estudiantes. Luego, se enjuiciaron ciento cuatro personas por el Consejo de Guerra Especial, de las que quince, al menos, resultaron condenadas a penas de prisión en cárceles militares, entre ellas, Miguel Ángel Miró, estudiante de la Federación Juvenil Comunista;

Que la jornada del Cordobazo constituyó una genuina rebelión popular y un verdadero episodio que involucró a diversos actores sociales y políticos, denotando la resistencia y la lucha contra los gobiernos de facto, las desiguales de poder y de ideologías diferentes. Fue un acontecimiento inaugural de un ciclo de protestas que se expandió por todo el país y obligó al ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía de 1973. Y en su seno los estudiantes de esta Casa de Altos Estudios devinieron en protagonistas decisivos bajo la consigna Barrio Clínicas, territorio libre de América;

Que resulta importante conmemorar los acontecimientos que escribieron los actores sociales y políticos a lo largo de los años a fin de mantener viva la historia de nuestra Provincia y de nuestro pueblo que constituyen un valioso legado para las generaciones futuras;

Que el Poder Ejecutivo de la Nación (P.E.N) amplió por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260 del 12 de Marzo de 2020, la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y que por DNU N° 297/2020 se dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio, el que fue prorrogado en sucesivas oportunidades hasta el 7 de Junio del corriente año debido a la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2 y teniendo en cuenta las resoluciones dictadas por la Universidad Nacional de Córdoba, la misma adhiere a todos los actos y manifestaciones que a futuro se realicen en conmemoración del 51° Aniversario del Cordobazo, que organicen docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta Casa de Altos Estudios hasta que se generen las condiciones adecuadas y seguras para su efectiva realización.

Regístrese. Comuníquese y dese amplia difusión.

42.-EX-2020-00047329- -UNC-DGME#SG - DR-2020-4-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

DECLARA

Adherir a las manifestaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el día 9 de junio del corriente año, que expresa: "que el accionar ilegal denunciado, de ser probado, debe ser objeto del repudio de toda la sociedad que ha elegido para nuestro país la vida democrática, la pluralidad de ideas y el respeto a la libertad, el estado de derecho y las garantías constitucionales", las que fueron vertidas en relación a la denuncia presentada recientemente por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) sobre la realización de actividades de espionaje ilegal realizadas por la misma sobre académicos, dirigentes políticos, periodistas y referentes sociales, entre cuyas víctimas se encontrarían docentes e investigadores del sistema universitario.



Esta Universidad Nacional de Córdoba reafirma su compromiso ineludible con la plena vigencia del Estado de Derecho, el respeto de las garantías constitucionales consagradas en nuestra Carta Magna, como así también con la vida democrática, la libertad de expresión, la pluralidad de ideas y el pensamiento crítico.

Comuníquese y archívese.

43.-EX-2020-00049114- -UNC-DGME#SG - DR-2020-5-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

DECLARA

Adherir a la Declaración efectuada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el día 11 de junio del corriente año, que expresa " un enérgico rechazo a la Medida Provisoria 979 dictada por el presidente de la República Federativa del Brasil, Jair Bolsonaro, el 9 de junio pasado, por la que se establece que los nombramientos de rectores y vicerrectores pro tempore en las universidades federales de ese país serán efectuados por el Poder Ejecutivo al finalizar los mandatos de las autoridades vigentes. Esta medida arbitraria se escuda, injustificadamente, en la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19.

Asimismo, se constituye en un atropello a la autonomía universitaria y a los procesos democráticos esenciales para garantizar la libertad académica y científica y las funciones de extensión de las instituciones de educación superior.", solidarizándose, en consecuencia, con las universidades públicas de la hermana República Federativa del Brasil. Por ello, la Universidad Nacional de Córdoba rechaza cualquier medida que limite la autonomía universitaria que es consustancial a su propia existencia y que debe ser asegurada como una de las garantías constitucionales.

A poco de cumplirse 102 años de la Reforma Universitaria de 1918, hito fundamental en la defensa de la autonomía, la democratización y el cogobierno universitario, como principios centrales de las políticas de educación superior de calidad en nuestra región, esta Casa de Trejo entiende que este avasallamiento de las instituciones universitarias brasileñas, constituye un profundo retroceso que pone en riesgo la libertad de enseñar, investigar y el desarrollo y difusión del conocimiento estratégico, autónomo y crítico que requiere nuestro continente y su pueblo.

Comuníquese y dése amplia difusión.

X.

RESOLUCIONES RECTORALES AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR

44.-EX-2020-00015428- -UNC-DGME#SG - RR-2020-424-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Poner a disposición del Gobierno de la Provincia de Córdoba dos tanques de acero inoxidable 316L de 5.000 litros cada uno, ubicados en el Laboratorio de Hemoderivados para el almacenamiento de alcohol medicinal para elaborar solución y/o gel sanitizante a partir de etanol.

Artículo 2°.- Encomendar al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados el control del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene correspondientes, a través del Área de Higiene Seguridad y Medio Ambiente Laboral y del Director de Planta del Laboratorio. Artículo 3°.-: Comuníquese y pase al Honorable Consejo Superior para su ratificación.

45.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-427-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegase en los Decanos y Decanas de las Facultades, Directores/as de Colegios Preuniversitarios, Titulares de Área, Secretarios/as y Prosecretarios/as del Área Central, la facultad de diferir el cobro de cánones y/o contraprestaciones dinerarias desde el día 1° de abril y por el plazo máximo de 30 días corridos en concepto de concesiones, permisos y toda otra explotación comercial autorizada por parte de la Universidad en sus respectivas dependencias.



Artículo 2°.- Las autoridades delegadas conforme el artículo primero, deberán informar a este Rectorado a través de Secretaría General de los diferimientos decididos en sus respectivas dependencias indicando los datos de la contratación vigente con identificación del tipo de procedimiento, número, razón social, período de la concesión y monto del canon.

Artículo 3°.- Comuníquese y dese amplia difusión.

46.-EX-2020-00017578- -UNC-DGME#SG - RR-2020-432-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní, en un todo de acuerdo al instructivo que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Asignar al docente titular de la materia o en caso de ausencia, a la autoridad que sea designada por la institución, la responsabilidad de registrar las calificaciones de los exámenes en el Sistema Guaraní.

Artículo 3°.- Autorizar, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a las áreas de Oficialía de cada dependencia a encuadernar dos copias de actas impresas en virtud de que la emisión de actas en blanco para completar de forma manuscrita quedará sin efecto.

Artículo 4°.- Instruir a la Prosecretaría Informática para que implemente los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Artículo 5°.- Comuníquese, dese amplia difusión y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

47.-EX-2020-00017578- -UNC-DGME#SG - RR-2020-433-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, bajo los lineamientos detallados en el ANEXO I que establece las pautas para el desarrollo de exámenes de tesis, el ANEXO II que fija el modelo de carta de autorización y el ANEXO III que define el modelo de informe de reconocimiento de identidad, los que se aprueban y como anexos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, dese difusión a las Unidades Académicas de esta Universidad y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

48.-EX-2020-00017578- -UNC-DGME#SG - RR-2020-447-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Facultar a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.

Artículo 2°.- Las medidas de adecuación y flexibilización a que se refiere al artículo anterior tendrán vigencia transitoria, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación, sin desnaturalizar las normativas vigentes.

Artículo 3°.- Comuníquese, dese amplia difusión y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

49.-EX-2020-00020937- -UNC-DGME#SG - RR-2020-469-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior



RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Beca de Conectividad 2020, en las condiciones previstas en el ANEXO I de esta Resolución.

Artículo 2°.- Instrumentar la implementación extraordinaria y excepcional de la Beca de Conectividad 2020 a través de medios que permitan la inscripción, evaluación y selección de becarios/as de manera virtual, en atención a la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional.

Artículo 3°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional a arbitrar los medios necesarios para el otorgamiento de la Beca de Conectividad para el ciclo lectivo 2020, a estudiantes universitarios/as y preuniversitarios/as de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese difusión y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

50.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-484-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el régimen provisorio de recepción de hechos comprendidos en la RHCS 1011/2015 -Violencias de Género-, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, manteniendo su vigencia mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación, en el marco de la pandemia relacionada con el virus COVID-19.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

51.-EX-2020-00024721- -UNC-DGME#SG - RR-2020-505-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la situación de emergencia declarada y mientras esta se mantenga, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior. La difusión se efectuará a través del portal web de la UNC.

Artículo 2°: Disponer que en la aplicación del procedimiento establecido en el artículo anterior deberá comunicarse a la Unidad de Auditoría Interna para su intervención y una vez perfeccionada la contratación, girarse las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad para emitir el dictamen correspondiente.

Artículo 3°: Dejar establecido que en ningún caso se podrán adjudicar o abonar montos superiores a los precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/2020 o los que se dispongan en el futuro.

Artículo 4°: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ordenanza HCS N° 05/2013.

Artículo 5°: Aprobar los instructivos propuestos que se incorporan como anexos I, II, y III de la presente y delegar en la Secretaría de Gestión Institucional las modificaciones o adecuaciones necesarias que pudiesen presentarse al instrumentar la presente.

Artículo 6°: Comuníquese, dese amplia difusión y pase al Honorable Consejo Superior para su ratificación.

52.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-537-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aconsejar a las unidades académicas la extensión del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel medio, sin adeudar ninguna materia, al 31 de julio del año 2020, excepcionalmente.



Artículo 2°.- Establecer que dicha prórroga podrá ser extendida nuevamente en base al avance de la situación de emergencia Sanitaria y las disposiciones del Ministerio de Salud de la Nación, del Ministerio de Educación de la Nación y de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

53.-Expte:0010392/2020 - RR-2020-542-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de los mandatos de consejeros/as y consiliarios/as que vencen el 31 de mayo de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Artículo 2°: Los consejeros/as y consiliarios/as electos/as asumirán sus funciones en la primer sesión del cuerpo correspondiente, posterior a la proclamación oficial de los mismos.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

54.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-561-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con carácter de excepción, el juramento de los egresados de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, a través de las plataformas virtuales que utiliza esta Casa de Estudios, resguardando las garantías correspondientes para asegurar la identidad de aquellos estudiantes que han prestado juramento bajo esta modalidad.

Artículo 2°: Solicitar a las Unidades Académicas que una vez que se reanuden las actividades presenciales asignen turnos para la entrega de los diplomas y certificados analíticos respectivos, debiendo en tal oportunidad dar cumplimiento a la reglamentación y protocolos vigente relativos a la seguridad impuesta por la emergencia sanitaria.

Artículo 3°: Convalidar los juramentos tomados por las Unidades Académicas bajo esta modalidad.

Artículo 4°: Comuníquese lo dispuesto a las Unidades Académicas y Oficialía Mayor y dése amplia difusión.

55.-Expte:0010394/2020 - RR-2020-585-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el plazo establecido en la Resolución RR-2020-537-E-UNC-REC hasta el 1 de marzo de 2021 y en consecuencia recomendar a las Unidades Académicas que permitan a los ingresantes 2020 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras.

Artículo 2°: Las Unidades Académicas deberán solicitar a los ingresantes la suscripción del compromiso de presentar el certificado analítico de fin de estudios secundarios en la fecha anteriormente citada a través del formulario modelo de Declaración Jurada que como Anexo I forma parte de la presente, bajo apercibimiento - en caso de incumplimiento- de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este periodo, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

Artículo 3°: Encomendar a la Prosecretaría de Informática la implementación del presente formulario, el que debiera ser completado por los ingresantes previo a la inscripción a exámenes. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

56.-Expte:0009960/2020 - RR-2020-641-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por la normativa de emergencia vigente, que como Anexo I forma parte de la presente, para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema.

Artículo 2°: Comuníquese y dese amplia difusión a las Unidades Académicas. Pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

57.-EX-2020-00017578- -UNC-DGME#SG - RR-2020-667-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RR-2020-433-E-UNC-REC, en el punto 3 del ANEXO I y donde dice: "Haber presentado el informe de tesis –ante las autoridades de la carrera en una fecha previa al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; debe decir: "Haber presentado el informe de tesis –ante las autoridades de la carrera- conforme a lo establecido en la reglamentación de la carrera".

Artículo 2°: Solicitar a las Unidades Académicas que instrumenten los mecanismos necesarios para poder dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, dese difusión a las Unidades Académicas de esta Universidad y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

58.-EX-2020-00014634- -UNC-DGME#SG - RR-2020-698-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar la RHCS-2020-126-E-UNC-REC, en el sentido de que donde dice "...1° de noviembre de 2019.", debe decir "...1° de abril de 2020."

Artículo 2°: Tómesese razón, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

XI.

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Unidad Ejecutora de Doble Dependencia

1.

-Expte:0029263/2019 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Titular del Área de Gestión de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva a fs. 168 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Liliana Mariana CANCELA (DNI 12.660.105) como Directora Regular de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia CONICET - UNC "Instituto de Farmacología Experimental de Córdoba (IFEC)" por el período reglamentario de 4 (cuatro) años, teniendo en cuenta el Acta de fecha 21 de noviembre de 2019 que consta de fs. 153 a 166 de estas actuaciones, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución HCS 371/2008.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

Cambio de Dedicación

2.

-Expte:0056032/2019 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en su Res. HCD 370/2019, la que se anexa a la presente, y en consecuencia, reducir la dedicación de semi exclusiva a simple



del cargo de Profesor Titular por concurso en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada del Dr. Carlos A. CONDAT (Leg. 13.568).

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.
CAED - Satisfactorio con observaciones

3.

-Expte:0008914/2019 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo sugerido por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su Dictamen N° 7318 y, en consecuencia, rechazar la impugnación presentada por el Dr. Andrés Wilfredo VERBERCK (Leg. 21.656). Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador en su dictamen obrante a fs. 36/41 cuya calificación es "Satisfactorio con observaciones", y renovar por el término de dos años la designación por concurso del Dr. Andrés Wilfredo VERBERCK, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva en la Cátedra de la Unidad Hospitalaria de Cirugía I del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 24 de junio de 2019, teniendo en cuenta establecido por la Resolución Rectoral 1933/2018 (t.o. de la Ord. HCS 6/2008). Asimismo, aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que le fueron señaladas por el Comité Evaluador.

4.

-Expte:0004808/2017 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo sugerido por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su Dictamen N° 7295 y, en consecuencia, rechazar el pedido de reconsideración presentado por el Ing. Pablo Sebastián MARTÍNEZ (Leg. 37.870). Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador en su dictamen obrante a fs. 16/18 cuya calificación es "Satisfactorio con observaciones", y renovar por el término de dos años la designación por concurso del Ing. Pablo Sebastián MARTÍNEZ, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva, en Sistemas de Representación en Ingeniería y en Diseño y Proyecto Mecánico I del Departamento Diseño, a partir del 26 de octubre de 2017, teniendo en cuenta la Resolución HCD 1016/2019 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y lo establecido por la Resolución Rectoral 1933/2018 (t.o. de la Ord. HCS 6/08). Asimismo, aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que le fueron señaladas por el Comité Evaluador.

En consideración, si no hay observaciones se tratan en forma conjunta y se dan por aprobados los puntos 3 y 4.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.
CAED - No Satisfactorio

5.

-Expte:0054767/2018 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo sugerido por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su Dictamen N° 7288 y, en consecuencia, rechazar la impugnación presentada por el Geól. Argentino Ramón RECALDE (Leg. 26228). Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador Ad Hoc en su dictamen obrante a fs. 27/29 el cual califica como "No Satisfactorio", la evaluación del Geól. RECALDE en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple en Mineralogía e Industrias Extractivas de los Departamentos Geología Básica y Geología Aplicada, teniendo en cuenta la Resolución HCD 918/2019 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y lo establecido por la Ordenanza HCS 2/2017.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.



SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

Ord. HCS 2/2017

6.

-Expte:0015577/2019 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho en su Resolución HCD 48/2020, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, rectificar la Resolución HCS 1247/2017, incluyendo en el listado de docentes enmarcados en el Art. 73 del CCT, al Prof. Miguel Ángel BUSTOS ARGANARAS (Leg. 31.323), en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la Asignatura Derecho Privado V. Dejar sin efecto la RHCS-2019-1127-E-UNC-REC.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

Rectificaciones

7.

-Expte:0029292/2018 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución Decanal 81/2020, que se anexa a la presente, y en consecuencia, rectificar la RHCS-2019-1739-E-UNC-REC, donde dice "...en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación semi exclusiva...", debe decir "...Profesor Ayudante A con dedicación simple...", por haberse cometido un error material involuntario en la Facultad de origen.

8.

-Expte:0043898/2019 - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RD-2020-89-E-UNC-DEC#FCE, y en consecuencia, rectificar la RHCS-2019-1621-EUNC-REC, referida a la fecha de la 1º Colación de Grado y Posgrado de la citada Facultad, donde dice "... en los días 22 de abril...", debe decir "...en los días 19 de mayo...", manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

En consideración, si no hay observaciones se trata en forma conjunta y se dan por aprobados los puntos 7 y 8.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.

Autorización a Consiliario

9.

- Expte:0007589/2020 - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el Consiliario Bruno E. GARCÍA y, en consecuencia, autorizarlo a hacer ejercicio del beneficio de la Beca otorgada mediante Resolución HCD 111/2020 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. El Consiliario Bruno E. GARCÍA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 43º de la RR-2018-75-E-UNC-REC (Reglamento Electoral), en lo referido a la presentación del informe sobre el cumplimiento de las condiciones de acceso a dicho beneficio.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

Designaciones por Concurso

10.

36



-Expte:0031779/2018 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2020-83-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Trinidad BERGAMASCO (Leg. 38.803), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación simple en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, Área: Jurídica, Orientación: Derecho Laboral, Asignación Principal: Derecho Laboral y de la Seguridad Social, por el término reglamentario de 7 (siete) años.

11.

-Expte:0026010/2018 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Res. HCD 7/2020 y, en consecuencia, designar por concurso a la Mgter. Marcela Valeria SGAMMINI (Leg. 35.887), en el cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva en la Cátedra Seminario de Investigación Aplicada del Departamento Académico de Cine y TV, por el término reglamentario de 7 (siete) años. Eximir a la Mgter. SGAMMINI de la exigencia del título máximo dispuesta por el artículo 63 del Estatuto Universitario, de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal del Concurso a fs. 354/ y 433/437.

En consideración, si no hay observaciones se tratan en forma conjunta y se dan por aprobados los puntos 10 y 11.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- Señor Vicerrector, si me permite quisiera hacer un agradecimiento público en la persona del señor decano de Ciencias Médicas, al Hospital de Clínicas que nos ha provisto todo el alcohol que hoy hemos distribuido.

Muchas gracias. (Aplausos).

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Señores consiliarios, me alegro de haberlos visto, nos mantenemos en contacto.

Se levanta la sesión.

-Es la hora 19 y 22.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

